



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 049-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 29 de abril del 2024.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal (sello) de fecha 24 de abril del 2024, INFORME N.º 0297-2024-GSMYGAYDS-MDH de fecha 24 abril del 2024, VISTO, el anexo del Plan Anual de Actividades 2025, INFORME LEGAL N.º 068-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 29 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 73º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el artículo 42º de la Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, regional o local.

Que, de acuerdo con la Resolución de Consejo Directivo N.º 004-2019-OEFA/CD, que aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la entidad en su condición de gobierno local es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), para lo cual, mediante Resolución del Alcaldía, aprueba un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), instrumento de planificación a través del cual cada programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente, El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA. No está limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA. Del mismo modo, el artículo 8º dispone que el PLANEFA sea aprobante mediante resolución del titular de la EFA (...).

Que, con el PROVEIDO de Gerencia Municipal (sello) de fecha 24 de abril del 2024, derivan a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la debida proyección de la resolución de alcaldía.

Que, mediante el INFORME N.º 0297-2024-GSMYGAYDS-MDH de fecha 24 abril del 2024, presentado por la Ing. Enith Maylle Torres – Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, quien solicita aprobación mediante resolución el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO 2025; siendo un instrumento de Gestión Ambiental que de acuerdo al marco normativo el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, como rector tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental a las personas naturales o jurídicas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



así como supervisar y garantizar las funciones de evaluación, supervisión fiscalización en materia ambiental.

Que, VISTO, el anexo del Plan Anual de Actividades 2025¹.

Que, mediante el Informe Legal N.º 0068-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 29 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Distrital de Huipoca para el año fiscal 2025.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Distrital de Huipoca para el año fiscal 2025. Con una inversión de S/. 1,300.00 (Un Mil Trecientos con 00/100) soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

Archivo.

¹ Anexo: Plan Anual de Actividades 2025, que contiene la programación de supervisiones, Programación del ejercicio de la potestad sancionadora, Programación de evaluaciones ambientales, Plan de instrumentos normativos, Programación anual de aprobación de instrumentos normativos, Resumen de programación.